

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**2297 Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.**

Vistos los expedientes sancionadores por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, relacionados en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

**Primero.-** La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy grave de la infracción cometida, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

**Segundo.-** Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

**Tercero.-** Las citadas sanciones impuestas ha devenido firmes, una vez finalizado el respectivo trámite en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y Decreto 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

**Segundo.-** Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo, que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto n.º 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en los expedientes relacionados en el Anexo.

**Segundo.-** Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

**Tercero.-** Ordenar la cancelación de la citada inscripción, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Murcia, 10 de marzo de 2017.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.



**ANEXO**

Exp. Nº	Nombre	CIF	CNA E	Domicilio social	Infracción	Sanción (euros)	Fecha acta	Fecha firmeza
200855131114	Responsable principal: Iber-Terra, Sdad. Cooperativa	F30546204	45	C/Esmeralda, nº 13 - Los Olmos, 30700, Torre Pacheco	Art. 13.10 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. de 08-08-00) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.	40.986,00	20/11/2008	24/01/2016
	Responsable Solidaria: Desarrollos y Contratas Golf, S.L.	B53329066	14	Plaza Calvo Sotelo, 15 - 2º, 03001, Alicante				
200855130101	Responsable principal: Francisco Cortes Zapata	48416449T	45	C/José Garrido, 1 30191- Campos del Rio	Art. 13.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. de 08-08-00) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.	75.000,00	11/12/2007	14/07/2016
	Responsable Solidaria: Hilmice, S.L.	B73315665	45	C/Alejandro Seiquer, 9, 11zq. 30001- Murcia				



200855120480	Responsable principal: Ayoju 2006, S.L.	B73467656	45	C/Espartero, 18 - bajo dcha. 30880- Aguilas	Art. 13.10 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, (B.O.E. de 08-08-00) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.	40.986,00	09/04/2008	06/03/2017
	Responsable Solidaria: M. Perez Santaella Construcciones, S.L.	B73057176	45	C/Sagasta, 3 2ª Planta 30880- Aguilas				